

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

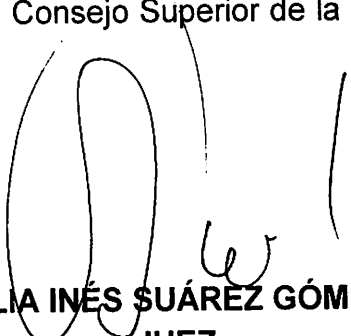
Ubaté, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO –PERTENENCIA- NUMERO 2021-00035
DEMANDANTE: JOSÉ GRACIANO CONEJO CONEJO
DEMANDADOS: HEREDEROS DE PASCUAL RINCÓN

1.- **ADJUNTAR** a las presentes diligencias para que surta los efectos legales respectivos las comunicaciones procedentes de: **i)** la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, **ii)** Agencia Catastral, **iii)** Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, **iv)** Agencia Nacional de Tierras y **v)** las documentales allegadas por el apoderado de la actora -fls.51 a 74-,

2.- Como quiera que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-89887 -fls. 53 a 58-, se instaló la valla y se allegaron fotografía de ésta -fls.73 a 74-, y se efectuó el emplazamiento a los Herederos indeterminados de Pascual Rincón y Personas indeterminadas en el periódico El Tiempo -fls. 72-, se ordena que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Emplazados, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. -Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P. -

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.